



GOBIERNO REGIONAL  
MOQUEGUA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nº 297-2012-GR/MOQ.

Fecha: 14 de Marzo del 2012

**VISTO:**

El Informe Nº 416-2012-SGPH-GRPPAT/GR.MOQ, con proveído de Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al Art. 191º de la Constitución Política del Perú, concordante, con la Ley 27867 y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, emanan de voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Oficio Nº 032-2012-DRTPE/MOQ., la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Moquegua, reitera la solicitud de reconocimiento de adeudo vía acto resolutivo por crédito devengado reconocido a la servidora doña **BEATRIZ MARINA FLORES CONDORI**, en atención a la sentencia judicial del Segundo Juzgado Mixto de Ilo que ordena el pago de S/. 40,811.13 (Cuarenta mil ochocientos once y 13/100 Nuevos Soles);

Que, en efecto, a través de la Resolución Nº 48, emitido por el Segundo Juzgado Mixto de Ilo, de su Considerando Tercero, expone: "Que, conforme se colige de autos, mediante sentencia de fecha 06/noviembre/2009, se ha declarado fundada la demanda respecto de la **pretensión de lucro cesante**, disponiéndose que la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Moquegua, pague a la demandante la suma de S/. 40,811.13 Nuevos Soles, sentencia confirmada mediante sentencia de vista de fecha 29/marzo/2010, por lo que existiendo mandato judicial expreso, éste debe ser cumplido". Siendo así, dicho Juzgado Resuelve: Requerir a la DRTPE Moquegua cumpla con hacer efectivo el pago de la suma fijada en al sentencia;

Que, el Art. 77º de la Constitución Política del Perú, establece que la administración económica y financiera del Estado se rige por el Presupuesto que anualmente aprueba el Congreso. La estructura del Presupuesto del sector público contiene dos secciones: Gobierno Central e Instancias descentralizadas. Por su parte la Ley 28411 Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, en el Art. 70º numeral 70.1 señala que "para el pago de sumas de dinero por efecto de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada, se afecta hasta el tres por ciento (3%) de los montos aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA)...";

Que, así mismo, el Art. 37º numeral 37.1 de la Ley 28411, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada Año Fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo Año Fiscal;

Que, mediante Informe Nº 416-2012-SGPH-GRPPAT/GR.MOQ, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, visto los compromisos anuales y el marco presupuestal en el año 2010, 2011 y 2012 de la U.E 001 Región Moquegua - Sede Central, por sus diferentes fuentes de financiamiento; emite certificación presupuestal, que conlleva a reconocer Adeudos del Ejercicio Anterior, correspondiente al cumplimiento de mandato judicial por la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Moquegua;

Estando con las visaciones correspondientes y en uso de las facultades y atribuciones otorgadas a Presidencia Regional, en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del Art. 21º de la Ley 27867, su modificatoria Ley 27902;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: RECONOCER** como adeudos del Ejercicio Fiscal 2010, de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, por la suma de S/. 40,811.13 (Cuarenta mil ochocientos once y 13/100 Nuevos Soles), en atención a la sentencia judicial del Segundo Juzgado Mixto de Ilo y en mérito a los antecedentes que forman parte integrante de la presente resolución; en el siguiente orden:

**TITULAR DE LA DEUDA:**

BEATRIZ MARINA FLORES CONDORI	ADEUDO	S/. 40,811.13
PLIEGO	:	455 Gobierno Regional Moquegua
EJECUTORA	:	001 Región Moquegua





GOBIERNO REGIONAL  
MOQUEGUA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nº 297-2012-GR/MOQ.

Fecha: 14 de Marzo del 2012

ORGANO DE LINEA COMPETENTE	:	Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Moquegua - DRTPE
CADENA FUNCIONAL	:	0015 9001.3.999999.5.000003.07.006.0008 99999
CONCEPTO	:	Cumplimiento Mandato Judicial
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2 Recursos Directamente Recaudados
RUBRO	:	09 Recursos Directamente Recaudados

**ARTICULO SEGUNDO.- REMITASE**, copia de la presente Resolución a Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Organo Regional de Control Institucional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, Dirección Regional de Administración, Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Moquegua y a la interesada, para conocimiento y fines.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

MAVC/P GRM  
JCCC/DRAJ  
evm



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA  
PRESIDENCIA  
ING. MARTIN A. VIZCARRA CORNEJO  
PRESIDENTE REGIONAL